

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo con título hipotecario** [Cuaderno principal]
Rad. Nro. 110013103024**20180025800**

Lo manifestado por el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil Municipal de esta ciudad en documento que precede¹, respecto del aplazamiento de la diligencia de secuestro comisionada por este despacho, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

De otra parte, se ordena que permanezca el proceso en secretaría hasta tanto fenezca el término de suspensión solicitado por las partes de común acuerdo en audiencia inicial de 6 de noviembre de 2020².

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Docs. 0002 "JuzgadoSuspendeDiligenciaSecuestro.02.07.03.pdf" expd. digt.

² Folios 301 – 302.